



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 003 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 11 ENE. 2021

EXP: 010-2021411449

VISTO:

El Informe N° 001-2021-GRSM/DIREPRO-DIPDPE de fecha 06 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Pesca; aprobado con el Decreto Ley N° 25977, establece que el Estado promueve las inversiones privadas mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, en armonía con el principio de sostenibilidad de los indicados recursos y con la obtención de los mayores beneficios económicos y sociales;

Que, la Ley General de Acuicultura, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1195, regula y promueve la actividad acuícola, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 085 y 200-2017-GRSM/DIREPRO, R.D.R. N° 238-2018-GRSM/DIREPRO, R.D.R. N° 092-2019-GRSM/DIREPRO y R.D.R. N° 009-2020-GRSM/DIREPRO, se aprobaron las Campañas de Formalización Acuícola para la Región San Martín, obteniendo buenos resultados en el incremento de la formalización de productores acuícolas;

Que, mediante el documento del visto, se alcanza los fundamentos sustentatorios para continuar con la campaña de formalización acuícola en la Región San Martín, que es necesario oficializar mediante la emisión del acto administrativo;

Estando a lo informado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la visación de la Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca, aprobado por el D.L. N° 25977 y en concordancia con la Ley General de Acuicultura, aprobado con el D.L. N° 1195, el D.S. N° 010-2000-PE, la R.M. N° 140-2016 y 401-2017-PRODUCE y la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Campaña de Formalización Acuícola en la Región San Martín, documento que consta de un (01) folio, que se encuentra en el anexo y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la implementación de la presente Campaña, a cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, en coordinación con la Dirección de Regulación y Fiscalización, y el apoyo de la Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín y a todas las dependencias de la Dirección Regional de la Producción de San Martín.

Regístrese, Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 003 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 11 ENF 2021

ANEXO:

CAMPAÑA DE FORMALIZACIÓN ACUÍCOLA – 2021

- ✓ **Objetivo:** Promover el incremento de los establecimientos acuícolas formalizados, otorgándoles mayores facilidades para su acceso a la legalidad y el involucramiento de todas las instituciones relacionadas con la actividad.
- ✓ **Alcance:** A todos los acuicultores informales de la Región San Martín.
- ✓ **Período de Vigencia:** Del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.
- ✓ **Amnistía Acuícola:** Exoneración de Pagos por derechos de trámite e inspección técnica.
- ✓ **Simplificación Administrativa:** El interesado deberá presentar la documentación de acuerdo a los requisitos del procedimiento de la Dirección Regional de la Producción, indicados en el TUPA del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, según corresponda, ya sea Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE o Acuicultura de Recursos Limitados – AREL.
- ✓ Apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín para convocar el involucramiento y compromiso de las Instituciones Públicas y Organizaciones Privadas relacionadas con la actividad, como:
 - Universidad Nacional de San Martín
 - Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP
 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
 - Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES
 - Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM
 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM
 - CITEacuícola – Ahuashiyacu
 - CITEpesquero Amazónico – Ahuashiyacu
 - Agencias de Desarrollo Económico de la DRASAM
 - Gobiernos Locales
 - Cámara Amazónica de Acuicultura
- ✓ Apoyo del Gobierno Regional de San Martín, en la **difusión y publicidad** mediante la televisión, radio, diarios, folletos, cartillas.
- ✓ Oficinas de atención a los interesados:
 - Moyobamba: Dirección Regional de la Producción San Martín
Jr. Patrón Santiago N° 119 – Barrio Lluyllucucha
Telf.: (042) 562036
 - Tarapoto: Dirección Sub Regional de la Producción Bajo Mayo
Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 – Campamento de Agricultura
Telf.: (042) 522032
 - Juanjui: Dirección Sub Regional de la Producción Huallaga Central
Jr. Arica N° 110
Telf.: (042) 546002
 - Tocache: Gerencia Territorial Alto Huallaga
Jr. Amazonas N° 921
Telf.: (042) 551093

